

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 066-2021-GG-SBC

Cañete, 01 de octubre de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N°2201 de fecha 30.09.2021, que contiene el Informe N° 0084-2021-LOG-SBC del Área de Logística de la SBC sobre compras de suma urgencia realizada según Factura Electrónica N° F812-00029199 de Tiendas del Mejoramiento del Hogar S.A. con respecto al requerimiento N° 0013-2021-JO/SBC del Área de Obras e Infraestructura de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que, habiéndose solicitado el martes 28.09.2021 cotización a la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC para la atención del Requerimiento N° 013-2021-JO/SBC del Área de Obras para el mantenimiento de la Tienda H ubicada en Jr. 2 de Mayo Cdra. 7 – San Vicente de Cañete y que en la citada Tienda no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo, y que por tratarse de una compra de suma urgencia para tener operativa la citada tienda para su alquiler, y en vista que la cotización tenía una validez de 48 horas, se optó por realizar la adquisición de los productos requeridos, según Factura Electrónica N° F812-00029199, por el monto total de S/ 408.06 soles; solicitando se efectúe las acciones administrativas respectivas para la devolución del monto total de la compra;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

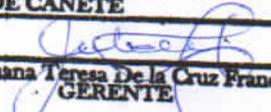
ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 408.06 (CUATROCIENTOS OCHO Y 06/100 SOLES), a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la devolución del gasto efectuado en la adquisición de materiales para el mantenimiento de la Tienda H ubicada en Jr. 2 de Mayo Cdra. 7, del distrito de San Vicente de Cañete, según Factura Electrónica N° F812-00029199 de la Tienda del Mejoramiento del Hogar S.A.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SB SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE